



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte.: 21-99-21697.-

República Argentina

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 1248/03 por la que el señor Rector *ad referendum* de este H. Cuerpo dispuso se mantenga el criterio que se venía aplicando en la forma de liquidar los fondos correspondientes a paritarias No Docentes y convalida el acta N° 1 de la Comisión de Paritaria local de fecha 23 de julio de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo en sesión de la fecha,

El H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 1248/03, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.

~~Prof Ing HESTER GABRIEL LAVALLA~~
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO.: 279